



SECRETARÍA
GENERAL

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL**

GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO

LA SUSCRITA FUNCIONARIA INSTRUCTORA DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 029GD-2023 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y SE DISPONE SU ARCHIVO DEFINITIVO** calendado el 22 de mayo de 2024, decisión que en su parte resolutive determinó:

PRIMERO: ORDENAR la terminación y el archivo del proceso radicado bajo el No. 029GD-2023. De conformidad a lo establecido en el artículo 78 del Acuerdo 045 de 2021, decisión que hará tramite a cosa juzgada material.

SEGUNDO: NOTIFICAR en forma personal a Gines Fernando Ramírez Benavidez en calidad de sujeto procesal, esto es, al investigado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021.

Para tal efecto se le enviará citación para notificación al investigado al correo electrónico que reposa en la actuación, indicándole la fecha de la providencia y la decisión tomada, y solicitándole comparecer en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la citación a las instalaciones del Grupo Interno de Control Disciplinario, con el fin de notificar el contenido del proveído.

En la citación se hará saber la posibilidad de realizar notificación electrónica previa autorización de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto Disciplinario. En el evento de no comparecer dentro del término establecido o no autorizar la notificación electrónica se realizará notificación por edicto en los términos del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021, esto es, se publicará la parte resolutive de la decisión en la página web institucional





SECRETARÍA
GENERAL

TERCERO: ADVERTIR que conforme a los artículos 56 y 58 del Estatuto Disciplinario, frente al auto de archivo procede el recurso de apelación, el cual se podrá interponer desde la fecha de expedición de la decisión hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación respectiva, el recurso deberá presentarse al correo electrónico controldisciplinario@ucaldas.edu.co, expresando las razones que lo sustentan y el mismo una vez concedido será resuelto por el Tribunal Disciplinario de la Universidad de Caldas

CUARTO: LIBRAR por Secretaría los oficios y comunicaciones de rigor, para tal efecto remítasele copia de esta providencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ZULY DAHIANA MORALES MORENO
Funcionaria Instructora.